



INFORME DE SECRETARIA. 500013110001202000122-00, Villavicencio, doce (12) de julio de 2021. Al Despacho las presentes diligencias para lo pertinente. Sírvasse Proveer.

La Secretaria,

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, trece (13) de julio de dos mil veintiuno (2021).

*Mediante consulta en la cuenta judicial que este juzgado tiene en el Banco Agrario de Colombia se estableció que efecto se encuentra constituido el título judicial 45010000567106 a favor de LINA MARIA CASTRO ROJAS con un número de cédula errado, no obstante se advierte que corresponde a los dineros descontados al señor CHRISTHIAN ANDRES RAMIREZ GARCIA, en consecuencia de acuerdo con lo solicitado por el Juzgado Cuarto de Familia del Circuito de ésta ciudad, hágase la corrección del número de cédula de la demandante de ser posible y **EFFECTÚESE** de manera **INMEDIATA** la conversión del mismo a dicho juzgado e **infórmeseles** de manera urgente al respecto a ese estrado judicial, a la demandante y a su apoderada.*

De otro lado, conforme al memorial poder allegado el 6 de abril de 2021, se reconoce personería al abogado EDGAR GIOVANNY RAMIREZ OLMOS para actuar como apoderado del demandado, en los términos y para los fines en el consignados.

*Finalmente, de conformidad con lo establecido en el inciso final del Art. 392 del Código General del Proceso, se declara **inadmisible** la reforma de la demanda presentada por la parte demandante.*

NOTIFÍQUESE

El Juez,


PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

**La anterior providencia se notificó por ESTADO
No. 055 del 14 JULIO 2021.-**

**STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria**